INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA EN PRESUNCIÓN DE DESPROPORCIÓN O ANORMALIDAD DEL CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS OFICINAS Y OTRAS INSTALACIONES DE LA RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. (ÁREAS LOGÍSTICAS DE CÓRDOBA Y SEVILLA)"

CLAVE EXPEDIENTE: AB-RLASC-23-000018

1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 19 de marzo se procedió a la apertura de las proposiciones del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
Aplicada a las proposiciones económicas la fórmula de cálculo del umbral de anormalidad o desproporción recogida en el apartado 8 del Anexo 1 del PCP, se comprobó la existencia de una oferta con presunción de anormalidad para el lote 2 correspondiente al Área de Sevilla, en concreto la empresa SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., la cual ha presentado oferta por debajo del citado umbral de desproporcionalidad. Se acordó la solicitud de justificación de su oferta de acuerdo con las prescripciones del artículo 149 de la LCSP.
Con fecha 25 de marzo del 2024 se ha recibido en el Departamento de Gestión de Áreas Logísticas la citada justificación, objeto de análisis del presente informe.

2.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN.

Se analiza a continuación la documentación recibida por parte de la empresa SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., la cual presenta un informe extremadamente reducido y poco justificado en el que, por una parte, analiza los costes de tipo salarial que resume en:

- Convenio de Servicios de Limpieza de Sevilla; categoría nivel III grupo IV, cuyo coste anual total ascendería a **22.811,82 €**, una vez incluido los costes salariales anual, costes vacacionales, seguros sociales y otros.

Por otra parte, menciona que en su oferta estaría incluido los costes procedentes de la asunción de la bolsa de horas y todo el material de limpieza necesarios para la correcta realización del servicio ofertado:

- El coste por la ejecución del total del servicio de horas estipuladas en bolsa a servicios de RLA y que se describe en el Pliego (100 horas) asciende a la cantidad de **880,00 €**.
- El coste estimado por la empresa para el suministro de material y productos de limpieza anual asciende a la cantidad de **1.920,00 €**.

Finalmente incluye en el documento justificativo un incremento por B.I. de algo más del 10 % con respecto a los costes anteriores, el cual asciende a la cantidad de **2.580,58 €**.

Por todo lo anterior, la oferta presentada por SAVFE SERVICIOS GENERALES ha sido de **28.192,40 €**.

3.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

La documentación presentada debe justificar una ***baja del 21,56%*** con respecto al presupuesto de licitación, cifra muy superior con respecto a otras ofertas presentadas.

No obstante, se pretende con este informe realizar una valoración detallada de los costes reales que esta actuación conllevaría para la empresa SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., y que se comprueba, no han tenido cabida en el cálculo de los costes presentado por la empresa en su documento justificativo.

De entrada, el informe presentado no hace mención a los costes derivados de los trabajos de mantenimiento básico estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado 8.- RELACIÓN DE TAREAS DE LABORES DE MANTENIMIENTO, los cuales deben ser realizados por otro trabajador ajeno a la compañera de limpieza, y que consisten en la prestación de un servicio de 7 horas semanales, siempre dentro del horario de oficina de RLA.
Al coste de este trabajador se le debe añadir el coste de un vehículo propio para poder desplazarse por el Área y que debe poner a disposición de RLA en horario de trabajo del mismo, así como los costes de materiales y herramientas básicas aportadas por la empresa encaminadas a la correcta realización de los trabajos descritos en el mencionado Pliego.

Tampoco presenta el informe los costes derivados de la limpieza de los fines de semana de los vestuarios del parking de camiones, los cuales consisten en la realización de un servicio de 3 horas semanales (1,5 horas el sábado y 1,5 horas el domingo) que deben ser realizados fuera del horario estipulado en el sueldo de la trabajadora subrogada, ya sea como horas extras, o bien realizados por otra persona ajena a ésta.

Se hace mención en el PPT en su apartado 6.- RELACIÓN DE TAREAS Y PERIODICIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, la posibilidad de ejecución de trabajos de pulido y abrillantado de suelos de zonas comunes del edificio administración y edificio CAT, siempre a petición por parte de RLA. El hecho de no ser obligatorio no evita la necesidad de tener que ser cuantificado como posible coste para el cálculo total de su oferta económica. Este hecho puede conllevar a un exceso de coste que podría influir en el correcto desarrollo del servicio.

Finalmente, en los cálculos ofrecidos en su oferta por la empresa SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L. no se contempla ningún gasto general de empresa, lo que no procede puesto que se requiere, según el Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado 3.- CONDICIONES DEL SERVICIO, “el adjudicatario designará a un responsable del servicio que deberá visitar semanalmente las instalaciones y controlar personalmente el servicio y a sus operarios…”
Además, es igualmente incongruente que se pueda cumplir los plazos ofertados de respuesta, tanto a nivel de servicio como a nivel de suministros, sin haber estimado un coste de personal de atención al propio servicio. Todo esto sin mencionar los costes normales de cualquier empresa: gastos de prevención, gastos de desplazamientos, gastos en uniformes, etc.

4.- CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS.

A la vista de lo expuesto en este informe, la propuesta presentada por SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L. como justificación de su oferta en presunción de anormalidad se considera ***no justificada*** ya que de su análisis se deduce que no han considerado la totalidad de los gastos para la realización del servicio al no haber realizado un estudio real del alcance del contrato, y que otras empresas de su sector supuestamente sí que han contemplado y es el motivo por el cual no presentan ofertas tan baja económicamente.

Sevilla, a 04 de abril de 2.024
Fdo: Jorge Avelino Chaves – Responsable de Mantenimiento del Área de Sevilla

AVELINO CHAVES JORGE - 28760292B

Firmado digitalmente por AVELINO CHAVES JORGE - 28760292B
DN: cn=AVELINO CHAVES JORGE - 28760292B, c=ES
Fecha: 2024.04.04 10:04:45 +02'00'